



*Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho  
Escuela de Posgrado*

**DISPOSICIÓN N° 0445/2023**

**BUENOS AIRES, 20/11/2023**

VISTO el dictamen del Subdirector de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de esta Facultad, Dr. Pablo José Revilla;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) 3142/99, del 24 de noviembre de 1999, se modificó la reglamentación general y el plan de estudios de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario y se aprobaron los contenidos mínimos de las asignaturas de esa Carrera.

Que por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC, del 8 de julio de 2021, se aprobó una nueva modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y su texto ordenado, con vigencia para el año académico 2021.

Que en virtud de ello, el Subdirector de la carrera mencionada eleva a esta Dirección para su aprobación la articulación entre los planes de estudio Resolución (CD) 3142/99 y RESCS-2021-707-E-UBA-REC a los fines de reconocer a aquellos alumnos que hayan cursado en ambos planes, las materias que presentan modificaciones de carga horaria y denominación.

#### **LA DIRECCIÓN DOCENTE Y REGISTROS DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**DISPONE:**

Art. 1°: Reconocer como aprobada la asignatura “**Impuesto a la Renta y al Patrimonio II**” del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*  
*Escuela de Posgrado*

que hayan aprobado "**Impuesto a la Renta y al Patrimonio**" bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99.

Art. 2°: Reconocer como aprobada la materia "**Derecho Tributario Local**" del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "**Tributos locales: provinciales, municipales y procedimiento**" bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99.

Art. 3°: Reconocer como aprobada la materia "**Derecho aduanero**" del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "**Derecho aduanero tributario, penal y procesal**" bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99.

Art. 4°: Reconocer como aprobada la materia "**Derecho de la Seguridad Social**" del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "**Tributos sobre la nómina salarial, régimen sancionatorio y recursivo**" bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99.

Art. 5°: Reconocer como aprobada la materia "**Derecho penal y procesal penal tributario**" del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "**Derecho penal y procesal penal tributario y de la seguridad social**" bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99.

Art. 6°: Reconocer como aprobada la materia "**Derecho internacional tributario y de la integración económica**" del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "**Derecho internacional**"



*Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho  
Escuela de Posgrado*

**tributario y de la integración económica. Armonización tributaria en el Mercosur”**  
bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese a la Carrera de Especialización en Derecho Tributario que notificará a los interesados/as. Cumplido, archívese.-

*Karina Gilardenghi  
Jefa de Dirección Docente y Registros  
Escuela de Posgrado  
Facultad de Derecho UBA*



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*  
*Escuela de Posgrado*

## **DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD**

### **VISTO**

Que por Resolución (CD) 3142/99, del 24 de noviembre de 1999, se modificó la reglamentación general y el plan de estudios de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario y se aprobaron los contenidos mínimos de las asignaturas de esa Carrera.

Que por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC, del 8 de julio de 2021, se aprobó una nueva modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y su texto ordenado, con vigencia para el año académico 2021.

Que en el cuadro que obra como anexo a esta disposición pueden apreciarse las diferencias en la denominación y en la carga horaria de las asignaturas entre ambos planes.

Que, a raíz de dicho cambio, una parte de los contenidos impartidos hasta el año 2019 en la materia “Impuesto a la Renta y al Patrimonio” (con una extensión de 40 hs.) fueron sustraídos de dicha asignatura -debido a su extensión y complejidad- y pasaron a dictarse en forma autónoma a partir del año 2021 en “Impuesto a la Renta y al Patrimonio II” (16 hs.).

En consecuencia, resulta necesario reconocer como aprobada la materia “Impuesto a la Renta y al Patrimonio II” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura “Impuesto a la Renta y al Patrimonio” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, toda vez que los contenidos de la primera fueron dictados y evaluados en la segunda hasta el año 2019.



**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Derecho**  
**Escuela de Posgrado**

Por otra parte, el nuevo plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC modificó:

- 1) El nombre y la carga horaria de la asignatura “Tributos locales: provinciales, municipales y procedimiento”, que antes contaba con 56 horas. Ahora pasa a denominarse “Derecho Tributario Local”, con idéntico contenido y una carga horaria de 40 horas. En consecuencia, resulta necesario reconocer como aprobada la materia “Derecho Tributario Local” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura “Tributos locales: provinciales, municipales y procedimiento” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, toda vez que los contenidos de la primera fueron dictados y evaluados en la segunda hasta el año 2019.
- 2) El nombre y la carga horaria de la asignatura "Derecho aduanero tributario, penal y procesal", que antes contaba con 32 horas. Ahora pasa a denominarse "Derecho aduanero", con idéntico contenido y una carga horaria de 24 horas. En consecuencia, resulta necesario reconocer como aprobada la materia "Derecho aduanero" a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "Derecho aduanero tributario, penal y procesal" bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, toda vez que los contenidos de la primera fueron dictados y evaluados en la segunda hasta el año 2019.
- 3) El nombre y la carga horaria de la asignatura "Tributos sobre la nómina salarial, régimen sancionatorio y recursivo", que antes contaba con 32 horas. Ahora pasa a denominarse “Derecho de la Seguridad Social”, con idéntico contenido y una carga horaria de 24 horas. En consecuencia, resulta necesario reconocer como aprobada la materia “Derecho de la Seguridad Social” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "Tributos sobre la nómina salarial, régimen sancionatorio y recursivo” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, toda vez que los contenidos de la primera fueron dictados y evaluados en la segunda hasta el año 2019.
- 4) El nombre de la asignatura “Derecho penal y procesal penal tributario y de la seguridad social”, que ahora pasa a denominarse “Derecho penal y procesal penal tributario”, con idéntico contenido y carga horaria. En consecuencia, resulta necesario reconocer como aprobada la materia “Derecho penal y procesal penal tributario” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura “Derecho penal y procesal penal tributario y de la seguridad social” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, toda vez que los contenidos de la primera fueron dictados y evaluados en la segunda hasta el año 2019.
- 5) El nombre de la asignatura “Derecho internacional tributario y de la integración económica. Armonización tributaria en el Mercosur”, que ahora pasa a denominarse



**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Derecho**  
**Escuela de Posgrado**

“Derecho internacional tributario y de la integración económica, con idéntico contenido y carga horaria. En consecuencia, resulta necesario reconocer como aprobada la materia “Derecho internacional tributario y de la integración económica” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura “Derecho internacional tributario y de la integración económica. Armonización tributaria en el Mercosur” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, toda vez que los contenidos de la primera fueron dictados y evaluados en la segunda hasta el año 2019.

Por ello

**LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DISPONE:**

Art. 1º: Reconocer como aprobada la asignatura “Impuesto a la Renta y al Patrimonio II” del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos que hayan aprobado “Impuesto a la Renta y al Patrimonio” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, ambas de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de esta Facultad.

Art. 2º: Reconocer como aprobada la materia “Derecho Tributario Local” del plan aprobado por Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura “Tributos locales: provinciales, municipales y procedimiento” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores, ambas de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de esta Facultad.

Art. 3º: Reconocer como aprobada la materia "Derecho aduanero" a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura "Derecho aduanero tributario, penal y procesal" bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores.

Art. 4º: Reconocer como aprobada la materia “Derecho de la Seguridad Social” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura “Tributos sobre la nómina salarial, régimen sancionatorio y recursivo” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores.

Art. 5º: Reconocer como aprobada la materia “Derecho penal y procesal penal tributario” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura “Derecho penal y procesal penal tributario y de la seguridad social” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores

Art. 6º: Reconocer como aprobada la materia “Derecho internacional tributario y de la integración económica” a aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura



***Universidad de Buenos Aires***  
***Facultad de Derecho***  
***Escuela de Posgrado***

“Derecho internacional tributario y de la integración económica. Armonización tributaria en el Mercosur” bajo el régimen de la Resolución (CS) 3142/99 durante el año 2019 y anteriores